



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 03510 -2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

22 JUL 2022

SAN IGNACIO;

VISTO; los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral UGEL N° 0022-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI., de fecha 18 de enero de 2022, se resuelve en su ARTICULO PRIMERO.- DESTACAR a la profesora ANALI CORDOVA RAMIREZ, a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2022, a la IEP N° 16882 del caserío EL Corazón, distrito Chirinos y provincia San Ignacio;

Que, con expediente N° 014304, de fecha 19 de julio de 2022, la profesora ANALI CORDOVA RAMIREZ, solicita licencia con goce de remuneraciones por maternidad, por el periodo del 19 de julio hasta el 24 de octubre de 2022, según CITT N° A-245-00014229-22;

Que, el numeral 7.9 de la norma técnica aprobada con Resolución Ministerial N° 011-2018-MINEDU, que regula el procedimiento para el destaque de profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, señala que: "En atención a la naturaleza excepcional del desplazamiento, en la plaza de destino un profesor en condición de destacado solo puede hacer uso de las licencias con goce de haber establecidas por ley y siempre que estas sean menores a treinta (30) días calendarios; caso contrario, retorna a su plaza de origen en la cual puede solicitar todas las licencias reconocidas en la ley"; en tal sentido, se debe **DAR POR CONCLUIDO** el destaque otorgado a la profesora ANALI CORDOVA RAMIREZ, debiendo retornar a su plaza de origen, de conformidad a la normatividad antes descrita;

Que estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, Modificada por la Ley N° 26510 y Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Educación, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria la Ley N° 27902, D.S. N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las Diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 19 de julio de 2022 el destaque otorgado a la profesora ANALI CORDOVA RAMIREZ, en la IEP N° 16882 del caserío EL Corazón, distrito Chirinos y provincia San Ignacio, debiendo retornar a su plaza de origen, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 3510 -2022-GR,CAJ-DRE/UGEL.SI.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director
UGEL San Ignacio



00001 UGEL SI
SECRETARÍA
MISIÓN CAJAMARCA
NRO. U. LUPER
1. Linea Pínea
81 22070822

